



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO DE TUTELA No. 70948**

Mediante providencia calendada el (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. interpuso contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Con el Radicado Único: 110010205000202300887-00, se **DISPUSO:**

**admitió la tutela de la referencia y ordenó:**

*“1-. Correr traslado de la presente diligencia a la entidad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.*

*2-. Vincular a la presente actuación a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y al Juzgado Veinte Civil del Circuito de la misma ciudad; a Inversiones Cascabeles S.A.S., a Polar S.A.S. y De Raíz S.A.S., a Andrés Fajardo Valderrama; a Fajardo Williamson S.A.; a Promotora Soler Gardens S.A.; al Patrimonio Autónomo Sociedad Fideicomiso Soler Gardens y a las partes e intervenientes en el proceso radicado con el número 05001310301720120010400, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.*

*3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.*

*4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **DE RAIZ S.A.S., POLAR S.A.S., SOLER GARDENS S.A., PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO SOLER GARDENS, INVERSIONES CASCABELES S.A.S, A ANDRÉS FAJARDO VALDERRAMA; FAJARDO WILLIAMSON S.A.; PROMOTORA SOLER GARDENS S.A. y TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 21 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 21 de junio de 2023 a las 5:00p.m



**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.  
Oficial Mayor**



República de Colombia

**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

---